

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 134

Sesión Ordinaria No. 134 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinte de noviembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny Salas Carvajal y Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor legal Diego Guevara Guerrero y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de la sesión ordinaria No. 133 y extraordinaria 69
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 133, en el artículo No 3, incluir que el acuerdo No. 3110-2012 quedó definitivamente aprobado. En el mismo artículo No. 3, el acuerdo No. 3125- 2012, léase correctamente: **A la vez se acuerda comunicarles a los vecinos de la calle Kadmiel la situación de la misma, que no se puede incluir en el inventario de calles, por las razones expuestas.** En el mismo artículo No. 3, incluir lo siguiente:

T-Oficio TUR-119-2012 firmado por la Licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo que tiene en estudio el proyecto de ley: **“LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU REGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL”**, expediente legislativo N° 18.592 en sesión N° 14 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

ACUERDO NO. 3132-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio TUR-119-2012 donde la Comisión Permanente Especial de Turismo solicita el criterio al proyecto de Ley “MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU REGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL”. En el artículo No. 4, el acuerdo No. 3140-2012 quedó definitivamente aprobado, lo demás se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 69, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A--La Red Local contra la Violencia Intrafamiliar de Santa Bárbara tienen el gusto de invitar al Concejo Municipal a participar en las actividades que se llevarán a cabo el día 21 de noviembre de 9 a.m., a 12:00 md en la comunidad Quebrada La Cruz.

ACUERDO NO. 3144-2012

El Concejo Municipal da por recibida y conocida invitación de la Red Local contra la Violencia Intrafamiliar de Santa Bárbara, a las actividades que se llevaran a cabo el 21 de noviembre del presente en la Comunidad de la Quebrada La Cruz

B-Nota firmada por el señor Gerardo González González Vice Presidenta de la Comisión de Finanzas de la Iglesia de Barrio Jesús, solicita permiso correspondiente para la realización de las Fiestas Patronales en honor al Dulce Nombre de Jesús, los días del 11 al 20 de enero del 2012. Igualmente solicitamos su autorización para cerrar la calle que se encuentra ubicada frente al Templo Católico, para instalar en la misma los puestos de comidas y juegos mecánicos.

Sobre esta nota manifiesta la presidenta municipal Ana Cecilia que de ahora en adelante hay que tener mucho cuidado con las fiestas que vamos autorizar, de parte de quien viene la solicitud, porque solamente pueden organizar festejos patronales la iglesia católica y cualquier otro tipo de festejos tiene que ser la municipalidad a través de una comisión especial. De ahora en adelante que aclaren bien la petición y ojala refrendada la solicitud por el cura párroco del cantón.

ACUERDO NO. 3145-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Comisión de Finanzas de la Iglesia de Barrio Jesús, realizar fiestas patronales en honor al Dulce Nombre de Jesús, los días del 11 al 20 de enero del 2013. Respecto al cierre de la calle deben solicitar el permiso r a Ingeniera de Tránsito. Además deben contar con el visto bueno de salud y póliza del INS.

C-Nota firmada por un grupo de vecinos de la comunidad que se ubica continuando al noreste de donde termina calle Cajón, situada en barrio Jesús en Birri de Santa Bárbara, solicitamos se nombre esta calle que comunica a nuestras propiedades como calle pública.

De esta manera nos mostramos en acuerdo para que se nos alinee los frentes de cada propiedad en la medida apropiada para tal efecto y así contar con los beneficios que esto conlleva tanto a esta municipalidad como a la comunidad en sí, siendo parte del desarrollo y promoviendo una cultura de crecimiento sostenible.

La señora presidenta municipal, me imagino que esta calle no está inventariada como calle pública y que no cumple con las medidas mínimas para ser incluida, entonces departe nuestra yo diría que trasladar a la administración para que se procedan hacer los estudios correspondientes y se proceda conforme a derecho

ACUERDO NO. 3146-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarles a estos vecinos de Calle Cajón de Birri, que su inquietud se traslada a la administración, para que procedan hacer los estudios correspondientes y se proceda conforme a derecho.

D-Nota firmada por la señora Luz Maris Sandi Gutiérrez, mayor, casada, cédula número 4-105-1219, vecina de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto comparece a manifestar: En este acto solicito se sirva indicar si el Residencial Medina del Campo, sito en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, ya fue recibido por la Municipalidad de Santa Bárbara de

Heredia, en caso afirmativo, solicito se me indique la fecha y la entidad municipal que recibió la urbanización. Notificaciones: Las atenderé mediante el fax 2269-88-32. Ruego resolver conforme.

La señora presidenta municipal, este es Medida del Campo la que queda bajando después de los Mariscos en San Pedro, esa es uno de los proyectos desarrollados por Jalci y de los cuales nosotros tomamos el acuerdo de que la administración procediera hacer un estudio para ver en qué condiciones estaba y si las áreas públicas ya habían sido entregadas o no. Ahora ahí hay dos situaciones me parece son importantes a tomar en cuenta, que son diferentes, uno si las áreas públicas no han sido traspasadas, entonces estamos entendiendo áreas de parques y por supuesto la parte de las calles, lo que pasa es que la municipalidad ha reconocido a través de los años esas calles como públicas a través de actos administrativos concatenados, porque imagínense que ahí se han dado visados, permisos de construcción, todas esas urbanizaciones están super construidas y entonces está dentro del proyecto del listado de calles públicas a incluir están precisamente todas esas calles, porque son calles que se han reconocido, aunque no se hayan entregado. Entonces la secretaria encontró una información que nos va a leer al respecto.

La señora presidenta, como pudieron escuchar en ese entonces no resolvieron nada, y es que deberás si el resto de finca está a nombre de una sociedad cuyo representante está fuera del país, entendemos que la esposa del desarrollador está en el país, pero tiene un poder solo para asuntos judiciales. El plano de la urbanización está aprobado y con base a eso se dieron los visados y todo lo demás. Ahora en esta solicitud no dicen para cuales efectos necesitan la información, si ya fue recibida o no la urbanización.

La regidora Venus se inhibe de participar en la discusión de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal.

La señora presidenta, someter a consideración del Concejo si se aprueba la votación la se inhibición de la compañera.

Contesta la regidora Venus que es la esposa de un hermano que hace la consulta, entonces es pariente.

La señora presidenta, cualquier cosa entonces es don Hernán que procedería a votar en lugar de la compañera. Bueno aquí el asunto está en la respuesta que se le da, es un hecho que no ha sido recibida las áreas públicas, porque lo que son las calles si han sido reconocidas como públicas en cosa tacita a través de los actos administrativos de visado de planos, de usos de suelo, de permisos de construcción, que todo eso se tuvo que dar supuesto que la urbanización casi toda está construida y entonces sí sé que todas esas calles están en la lista del inventario que se le va a presentar al INVU para ser actualizado como el inventario de calles públicas del cantón.

ACUERDO NO. 3147-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda enviar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento solicitud de la señora Luz Marina Sandí Gutiérrez, si el Residencial Medina del Campo, sito en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, ya fue recibido por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

E-Oficio VHV-894-11-12 firmado por el diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri donde de acuerdo a nuestra conversación sostenida el pasado miércoles 31 de octubre del presente, le detallo los proyectos prioritarios que mi Despacho ha presentado y ha estado gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, desde que asumí el cargo de representante de los Cantones: Central Heredia, Santa Bárbara, Flores, Belén y Sarapiquí, todos pertenecientes a la Provincia de Heredia y que a la fecha aún se encuentran al pendiente.

Los proyectos que se enlistan a continuación son de atención primordial, la descripción de los, mismos se desarrolla en documento adjunto (tabla informativa).

Seguro de encontrar en su persona, las directrices oportunas para poder hacer realidad los proyectos expuestos. Proyecto de Solicitud. Proyecto de restructuración vial y mantenimiento para

la Ruta Nacional 123. Descripción. Se presentan inundaciones, sector comprendido entre el Parque Central en Santa Bárbara, hacia el oeste, camino a Desamparados de Alajuela.

La señora presidenta respecto a este oficio del diputado Víquez, pregunto porque el asunto de la fábrica de papas la milenita no está incluido en ese oficio del señor diputado haciéndole ver al señor ministro que preste atención a ese tipo de problemática. Yo diría que tomemos el acuerdo en el sentido de hacerle ver al señor diputado que en la ruta a la altura de la fábrica de papas la milenita llevamos años pero años de estar sufriendo inundaciones de grandes proporciones donde han estado en peligro hasta la vida de las personas, carros que se quedan ahí en la poza tan inmensa que se hace y realmente han ocasionado emergencias importantes. Entonces para que amplíe o adicione este oficio de manera que el señor Ministro también pueda intervenir y prestar atención a ese sector. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3148-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio VHV-894-11-12 del despacho del diputado Víctor Hugo Víquez, donde detalla los proyectos prioritarios que ha presentado y ha estado gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes comunicarle que en la ruta a la altura de la fábrica de papas la milenita en San Juan arriba, llevamos años pero años de estar sufriendo inundaciones de grandes proporciones donde han estado en peligro hasta la vida de las personas, carros que se quedan ahí en la poza tan inmensa que se hace y realmente han ocasionado emergencias importantes. Entonces para que amplíe o adicione este oficio de manera que el señor Ministro también pueda intervenir y prestar atención a ese sector.

F-Oficio DE-313-11-2012 firmado por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales M.sc. Karen Porras Arguedas donde indica que la comunicación es una herramienta fundamental en los procesos de una Gestión Municipal transparente y participativa; por lo que se vuelve fundamental abrir espacios de intercambio de información y discusión entre periodistas y representantes de los Gobiernos Locales como fuentes de información; donde los Medios de Comunicación cumplen una labor social elemental e indiscutiblemente son generadores de imagen y opinión. En ese sentido, la UNGL le invita al taller ‘ El Papel de los Medios de Comunicación frente a la imagen de los Gobiernos Locales’, con el objetivo de discutir ampliamente el tema y generar conciencia tanto en las autoridades locales como en los medios, para establecer efectivas estrategias de comunicación.

Asimismo, a través de este foro la UNGL busca capacitar y motivar a las autoridades locales y periodistas de las municipalidades a implementar exitosas estrategias de comunicación para atender a los medios y periodistas que cubren la fuente municipal.

El foro se realizará el jueves 22 de noviembre de 2012 en el Hotel Aurola Holiday Inn, ubicado frente al Parque Morazán, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.; le solicitamos puntualidad.

En la actividad participaran Alcaldes, Presidentes del Concejo, Periodistas municipales y Periodistas de Medios de Comunicación que cubren el tema municipal.

ACUERDO NO. 3149-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Oficio DE-313-11-2012 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde invitan a la presidenta municipal al taller “ El Papel de los Medios de Comunicación frente a la imagen de los Gobiernos Locales”, a realizarse el jueves 22 de noviembre en el Hotel Aurola Holiday Inn

G-Oficio OAIMSB-201-2012 firmado por el auditor interno Licenciado Mario González Salazar: Asunto: Remisión de Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2013 Con base al Riesgo". Sírvase hacer de conocimiento del honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Le remito el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2013 con base al Riesgo, en donde se contemplan los Servicios de Auditoría Interna, que incluyen los Informes de Auditoría o Estudios Especiales de Auditoría que deben ejecutarse en el año 2013, así como de los Servicios Preventivos, que incluyen Servicios de Asesoría, Servicio de Advertencia y Servicio de Autorización de Libros, con la finalidad de lograr una mejor utilización de los recursos humanos, financieros y materiales con que se dispone.

En el presente Plan Anual Operativo se incluye la metodología de Evaluación de Riesgos, el objeto de incluir este novedoso enfoque en este documento consiste en poner especial atención a las áreas de mayor riesgo de la Corporación, coligado a que los recursos de la Auditoría son escasos, se requiere priorizar sobre los aspectos de mayor riesgo e importancia para la organización.

Dicho documento será digitado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas implementado por la Contrataría General de la República a más tardar el 15 de noviembre del 2012.

ACUERDO NO. 3150-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio OAIMSB-201-2012 donde la auditoría presenta el plan de trabajo para el año 2013. A la vez se acuerda reunirnos con el señor auditor el miércoles 28 de noviembre a las 8 de la mañana para analizar dicho plan de trabajo

H-Oficio OAIMSB-613-2012 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No, 3085-2012 de la Sesión Ordinaria #132, me permito informarles que mediante memorando 728-2012 se le solicitó al Departamento de Ingeniería la información al respecto. Dicho Departamento contestó, mediante oficio MSB-DI-454-2012, el cual se encuentra incompleto, por lo que esta Alcaldía procedió a solicitar una ampliación del mismo.

Por otro lado les comento que el día 12 de noviembre se recibió nuevamente una solicitud de información por parte de los señores Guillermina Bonilla y Osvaldo Ríos, la cual fue respondida mediante oficio OAIMSB-612-2012. Se adjunta la documentación indicada.

ACUERDO NO. 3151-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAIMSB-613-2012 donde la alcaldía informa que respecto a la solicitud por parte de los señores Guillermina Bonilla y Osvaldo Ríos, se le solicitó la información al departamento de ingeniería.

I-Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del trece de noviembre del dos mil doce.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 12-014796-0007-c0 , interpuesto por GILBERTH FRANCISCO SALAS HIDALGO, cédula de identidad 4^122-251, contra el ALCALDE y el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ambos de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen los recurridos, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: por oficio de 14 de agosto del año en curso, en su calidad de Coordinador de Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia, presentó ante las autoridades municipales recurridas, solicitud de información de interés público, a fin de que se verificara y corroborara los datos que anotaron en la petición, en razón de un recorrido que realizaron en Calle La Amapola, Distrito El Roble, Zona en donde observaron al final de esta calle, varias casas de lujo o presuntas construcciones irregulares que consideran que fueron construidas en la zona de protección y recargo de acuífera. No obstante, a la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado

respuesta alguna a dicha solicitud, no sin antes haberse apersonado al Despacho del Alcalde a requerir la misma en forma persona, retardo que estima violatoria ante sus derechos fundamentales. Por lo expuesto, solicita a la Sala se declare con lugar el recurso, con las consecuencias legales que ello implique. El informe deberá rendirse dentro de los Tres Días Hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales siempre se mantendrán bajo custodia de la Administración, asimismo se deberá aportar el número de teléfono donde puede ser habida la parte recurrida, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico **InformesSC@poder-judicial.goxr**, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales) Para notificar los recurridos se comisiona a la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES DE HEREDIA, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado Fernando Castillo Víquez, a quien por turno corresponde.-

La señora presidenta Ana Cecilia, cuando Gilbert le hizo llegar la solicitud a la administración nos remitió copia a nosotros de la misma y nosotros instruimos a la administración para que procediera, ya que venía a ellos. Como es costumbre en la administración seguimos sin cambiar la forma de ser y nos esperamos hasta que vengan los recursos de amparo para proceder a contestar. Así es que al menos hoy me presentaron la respuesta y dije como aquí no vienen los números de oficios, ni el día en que se le contestó y se le notificó y todo y es que fue hoy. Así es que problema el tener que estar los ciudadanos una y otra vez teniendo que ir a la Sala, la Sala tener que estarnos después consultándonos y dar seguimiento para ver que ha pasado con los recursos una y otra vez. El trabajo que eso implica para lo que es el departamento legal, el asesor legal de nosotros por Dios tanto trabajo que tenemos por sacar y tener que estar respondiendo recursos de amparo.

Y al fin y al cabo para que esperar tanto y esperar a última hora, si al fin y al cabo tienen que hacerlo. Falta de negligencia, como hay que organizarse por Dios señor alcalde, el trabajo en esta municipalidad.

La regidora Karen ahora estoy hablando como colega, dentro del ámbito legal que figura enmarca la Auditoría Ciudadana, donde la coloca usted señora presidenta.

Responde la presidenta Ana Cecilia, ya yo le he estado prestando atención a eso desde hace mucho tiempo, porque realmente que yo sepa las Auditorías Ciudadanas nacieron para trabajar en lo que era el Plan de Desarrollo Cantonal, fue para eso, habían unos recursos económicos para respaldar todo ese trabajo en la municipalidad, entonces era una organización que se dio en cada uno de los distritos del cantón, porque se trataba que participaran los ciudadanos en la problemática que ellos detectaban y que propusieran soluciones a esos problemas, eso es lo que hay ahí. Una vez que terminó el proyecto que yo sepa hasta ahí llegó porque para eso fueron constituidas, pero yo entendí que unas personas que estuvieron como miembros en esas auditorías ciudadanas pues decidieron dejarse el nombre y seguir trabajando en otros asuntos más relacionados con el ambiente y otras cosas, pero hasta ahí, realmente figura legal, quien los ampara, de donde, mediante que nombramiento, que juramentación con relación a que objetivo o perseguir y demás los desconozco.

La regidora Karen, otra pregunta como no hay una figura jurídica legal o legalmente clara yo no sé si hacer la excitativa para que nos diga cómo funciona, cuales son los objetivos, quienes son los integrantes, cómo se nombraron, el libro de actas y a quienes están adscritos, porque para configurar una auditoría ciudadana tengo entendido que se necesita una figura, ya sea intereses difusos, no sé, acción vecinal, etc., etc., que no es precisamente un nombre el que caracteriza una persona jurídica, sino tiene que haber un centro y ese centro yo lo desconozco y como les digo, la municipalidad tiene sus objetivos mala o buena todos tenemos aquí, la municipalidad tiene su personería, el Concejo la representación, pero como se mantiene un grupo de auditoría ciudadana, esa es mi duda porque no sé cuáles son los integrantes, no sé si reúnen el quórum, no sé si los acuerdos se hacen por unanimidad, etc., etc., entonces hago la excitativa para conocer el proceso y ojala nos lo hagan llegar al Concejo.

La señora presidenta, hoy se le dio respuesta a Gilbert que lo solicitó, como representante de auditoría ciudadana algo así.

ACUERDO NO. 3152-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso de amparo interpuesto por el señor Gilbert Salas Hidalgo contra el alcalde y presidente del Concejo Municipal, , en relación a nota enviada a la alcaldía el 14 de agosto del año en curso respecto a recorrido que hicieron en Calle La Amapola, El Roble, donde se observaron varias construcciones irregulares.

ACUERDO NO. 3153-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Auditoría Ciudadana nos haga llegar por escrito cómo funciona, cuales son los objetivos, quienes son los integrantes, cómo se nombraron, si llevan libro de actas y a quienes están adscritos

J-Oficio CE-o32-11-12 de la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos donde en sesión No. 15, del 13 de noviembre de 2012, aprobó la siguiente moción:

“Para que el proyecto 18428 “LEY DE TRASLADO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL ELECTORAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”, publicado en el Alcance N.- 97 a la Gaceta N.* 97 del 17 de Julio de 2012, sea consultado a las Municipalidades del país”.

Apreciaré evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud. El Reglamento de la Asamblea Legislativa establece, en el artículo 157, lo siguiente

“Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”.

ACUERDO NO. 3154-20112

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CE-032-2012 donde la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos solicita el criterio del Concejo al proyecto 18428 “Ley DE TRASLADO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL ELECTORAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”.

K-Oficio 6425-2012-DM firmado por el Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Política Lic. Mario Zamora Cordero donde con el debido respeto y consideración, ante ustedes me suscribo.

Acuso recibo de su oficio No. SCMSB-399-2012, recibido en este Despacho el 7 de noviembre de 2012, mediante el cual transcribe el artículo No. 3, acuerdo No. 3057-2012, de la sesión ordinaria No. 131, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara, donde extienden una felicitación por la labor que se ha estado realizando para bajar el índice de criminalidad.

Al respecto, me permito agradecerles por los comentarios y el apoyo recibido, la seguridad ciudadana es una de nuestras principales prioridades y continuaremos trabajando en beneficio de los habitantes de nuestro país.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles mis más altas muestras de consideración y estima.

La señora presidenta, compañeros lo que nosotros le pedimos al señor Ministro no nos contesta nada, nosotros le pedimos que siguiera trabajando por la seguridad ciudadana, que fuera insistente en el tema para que se siguiera bajando esos índices todavía más, porque nosotros la ciudadanía nos seguíamos sintiendo sumamente inseguros. Y también le incluimos la observación de que estamos a la espera de que nos dijera cuando venía a exponernos el proyecto de Seguridad Ciudadana

ACUERDO NO. 3155-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda manifestarle al señor Ministro de Seguridad Licenciado Mario Zamora que con respecto al oficio 6425-2012 DM conocido por esta Corporación Municipal donde agradece el comentario y el apoyo recibido, se le recuerda que en nuestro oficio SCMSB-399-2012 recibido en ese Ministerio el 07 de noviembre, aparte de la felicitación que le externamos por la labor que se ha estado efectuando y donde lo incentivamos para que doble los esfuerzos para bajar la criminalidad en nuestro país, le manifestamos también que tiene abierta la invitación para que nos visite en especial a una sesión con el Concejo Municipal, para que nos exponga el informe Cantonal de Seguridad Ciudadana

L-Oficio CEER-69-2012 firmado por el licenciado Israel Chávez Lobo Director del Centro Educativo El Roble, donde comunica que en Concejo de Profesores el 16 de octubre del 2012, se propone la ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo El Roble.

ACUERDO NO. 3156-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a las señoras y señores Maribel Sánchez Carballo cédula 4-0150-0296, Giselle Barrantes Villarreal, cédula 6-215-424, Heilyn Maritza López Rojas cedula 6-0300-0660, Vilma Ribera Cascante cédula 3-233-872 y Ramón Llerar Coto Cédula 3-01180-

0756, miembros propietarios de la Junta Administrativo del Centro Educativo El Roble.

M-Oficio E-796-11-2012 firmado por el director ejecutivo de FEMETRON señor Juan Antonio Vargas donde La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETRON) con el respaldo del Colegio de Abogados de Costa Rica tienen el agrado de invitarles al Foro Institucional “Hacia una visión integrada de las políticas públicas de la gestión territorial” a llevarse a cabo el próximo 29 de noviembre de 8;30 am a 3 p.m., en el Auditorio Eduardo Ortiz, Colegio de Abogados, 200 al oeste y 100 metros al norte de la rotonda de las Garantías Sociales en Zapote

El objetivo de este Foro es discutir y proponer la necesidad de integrar los instrumentos que afectan la gestión del desarrollo del territorio.

La señora presidenta Ana Cecilia, respecto a esta nota de FEMETRON que la administración nombre a un funcionario los que integran la comisión del plan regulador, para que puedan asistir a esta actividad

ACUERDO NO. 3157-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocido oficio E-796-2012 donde la Federación Metropolitana de Municipalidades FEMETRON invitan al Foro “Hacia una visión integrada de las políticas públicas de la gestión territorial”, el día 29 de noviembre de 8; 30 am a 3 p.m., en el Auditorio Eduardo Ortiz, Colegio de Abogados

N-Traslado de Correspondencia TCDG-03172-2012 de la Dirección General de Policía de Transito pasado al licenciado Guillermo Vega Campos, Jefe Regional Central. Asunto: Solicitud de un oficial de tránsito en forma permanente durante un tiempo razonable en el cantón de Santa Bárbara de Heredia. Traslado: Para que valore la posibilidad y según recurso humano o, de enviar un oficial de tránsito a la zona indicada, e informar a las partes interesadas.

La señora presidenta respecto al reordenamiento vial el problema más grande nos quedó igual, también la cuadra donde está súper Viquez ahí el centro comercial Acrópolis, si bien es cierto ahí viene con una sola vía pero que se proceda a demarcar un lado de la calle. No puede haber estacionamiento a los dos lados, porque ahí vienen los buses, los camiones que descargan y eso ahí se vuelve totalmente un caos.

ACUERDO NO. 3158-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda agradecerle al licenciado Diego Herrera Hidalgo Director General de la Policía de Transito por la atención que le está dando a nuestra solicitud, de tener un oficial permanente en nuestro cantón para que siga poniendo orden.

ACUERDO NO. 3159-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse al señor Junior Araya, Director de Ingeniería de Transito, solicitándole que por favor a la mayor brevedad posible, procedan a venir a demarcar las cuadras que va de la cuadra de taquería Raquel y el Súper Viquez y la cuadra que continua después de la Iglesia Católica hacia el norte, donde tenemos tanto problema de congestionamiento vial. Que por favor se demarque con raya amarilla a ambos lados de la calle.

O-Nota firmada por el licenciado Edrey Vargas Calderón Entrenador del Equipo de Atletismo del Comité Cantonal de Deportes donde solicita se tome en cuenta al señor se tome en cuenta al señor Edwin Paniagua Ugalde cédula 2 367 466 vecino de Barrio Jesús de Santa Bárbara para ser miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

Dicho caballero tiene gran experiencia como atleta y también tiene una hija en el equipo de atletismo del CCDR de Santa Bárbara así mismo ha demostrado ser una persona servicial y colaboradora en diferentes aspectos de nuestro equipo de igual forma como dirigente deportivo en su comunidad siendo parte del sub comité de deportes de Barrio Jesús.

Es por estas razones que considero sería un miembro que podría aportar mucho conocimiento, liderazgo y entendimiento hacia los atletas y sus condiciones a veces precarias para desarrollarse como tales por lo que al entenderles de mejor manera colaboraría para hacer crecer la calidad del deporte y la recreación en nuestras comunidades.

Se adjunta documento de información personal del señor Edwin Paniagua Ugalde, sin más por el momento y deseándoles muchos éxitos en su camino hacia el progreso

ACUERDO NO. 3160-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento, nota del señor Edrey Vargas Calderón entrenador del equipo de atletismo donde propone al señor Edwin Paniagua Ugalde cédula 2-367-466, para que forme parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

P-Nota firmada por los pastores Guni y Yerlyn Villalobos del Ministerio Misionero de Restauración el cual está dedicado a ayudar a todas aquellas personas necesitadas, guiándoles a un camino de esperanza para sus vidas a través de terapia espiritual, emocional y psicológica.

Queremos solicitarles respetuosamente las instalaciones del Kiosco y parte del parque de Santa Bárbara para realizar una pequeña venta de Garaje junto con algunas ventas de comidas el sábado 8 de diciembre del presente año durante todo el día. Estas ventas son con el propósito de recaudar fondos para nuestro campamento anual de jóvenes. El mismo es de gran ayuda para sus vidas, llevándolos a la madurez espiritual y la integración como personas de bien social y moral.

Nosotros contamos con diversas actividades dirigidas para todos los jóvenes de nuestro pueblo y alrededores, muchos de estos jóvenes no cuentan con los recursos económicos, por lo que recurrimos a la realización de estas actividades y así poder sufragar los altos costos que implica un campamento.

Por otro lado, también queremos brindar nuestro apoyo humanitario presentando a la vez unas obras teatrales de valores dirigida para toda la comunidad barbareña para el mismo día.

ACUERDO NO. 3161-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Ministerio Misionero de Restauración a utilizar el kiosco del parque local el día 08 de diciembre del presente año para realizar venta de garaje y venta de comidas, con el fin de recaudar fondos para el campamento anual de jóvenes. Deben tener el visto bueno de salud y responder si el parque sufriera daños por la actividad.

Q-Nota firmada por la señora Margarita González Hernández mayor, viuda, ama de casa, vecina de Santa Barbará de Heredia, con cédula número 4-071-170; en mi condición de FUNDADORA de la Fundación Comedor de Niños Jesús con cédula jurídica número 3-006-660027, ruego sus buenos oficios con el fin de que se nombre al señor VÍCTOR JULIO RODRIGUEZ VEGA, mayor, casado, Lic. en Enfermería, vecino de Santa Barbará de Heredia, con cédula 4-144-993, como representante de esta Corporación Municipal ante mi representada. Se adjunta copia de la escritura de la fundación denominada "Comedor de Niños de Jesús".

ACUERDO NO. 3162-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar como representante de la Fundación Comedor de Niños de Jesús cédula jurídica número 3-06-660027 al señor Víctor Julio Rodríguez Vega, vecino de Jesús con cédula número 4-144-993.

R-Nota firmada por la señora Luz Mery Cortés Arguedas vice presidenta Comisión de Finanzas de la Diaconía de San Juan Bosco donde Presentar Acuerdo del Concejo Municipal indicando el tipo de material o equipo (especificando cantidades) que se requiere y justificar para qué proyecto.

Es por ello que les informamos que la solicitud es por material de chatarra la cantidad suficiente para llenar dos contenedores y se reutilizaría o se vendería para generar recursos para construcción de bodega y servicio sanitario en las aulas de catequesis, así como paso cubierto hacia el templo y también cambio de zinc en el techo del salón multiuso de la diaconía que tiene un área aproximada de 35 por 25 mts cuadrados.

Agradecemos mucho los trámites y la aprobación de solicitud, que nuestro Señor Jesucristo les bendiga abundantemente.

ACUERDO NO. 3163-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Recope la donación de material de chatarra la cantidad suficiente para llenar dos contenedores y se reutilizaría o se vendería para generar recursos para construcción de bodega y servicio sanitario en las aulas de catequesis, así como paso cubierto hacia el templo y también cambio de zinc en el techo del salón multiuso de la diaconía que tiene un área aproximada de 35 por 25 mts cuadrados.

ACUERDO NO. 3164-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el solicitarle a la Recope la donación de material de chatarra la cantidad suficiente para llenar dos contenedores y se reutilizaría o se vendería para generar recursos para construcción de bodega y servicio sanitario en las aulas de catequesis, así como paso cubierto hacia el templo y también cambio de zinc en el techo del salón multiuso de la diaconía que tiene un área aproximada de 35 por 25 mts cuadrados.

S-Nota firmada por el señor Gilbert Salas Hidalgo Coordinador de Auditoria Ciudadana de Santa Bárbara donde manifiesta que hemos analizado la respuesta recibida de parte del despacho de la Alcaldía Municipal, mediante el Oficio No. OAMSB-496-12, del 28 de Setiembre en curso. Consideramos que dicha respuesta, una vez más como otras recibidas, es omisa y nos llama la atención que no se haya podido interpretar nuestra petición ya que básicamente en nuestra Nota fechada 11 de Setiembre, hemos solicitado la Información referente al Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal, porque lógicamente se puede presumir que la Municipalidad como Administradora del Acueducto a nivel Cantonal, debe contar con un Estudio de ésa índole, máxime, si consideramos que ya hace aproximadamente unos SEIS AÑOS, contamos con UNA INGENIERA CONTRATADA Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL. Reiteramos, que nuestra petición de Información es muy concreta y específica, porque en la misma nos referimos expresamente para conocer si existe o no dicho estudio elaborado.

No es posible que la Ing. Soraya de Souza, no haya interpretado bien nuestra petición, porque en la Copia del Oficio DAC-MSB-616-2012, que se nos adjunta, hace mención doña Soraya; y solicita al señor Alcalde que debemos aclarar con detalle el tipo de información; e interpreta erróneamente, que somos nosotros quienes realizaremos el “Estudio Técnico Integral del Acueducto”, cosa que resulta fuera de toda lógica posible, al tratarse de un estudio que se supone que ya la Municipalidad lo debe de tener elaborado, o en su defecto de no existir, que lo hagan saber honestamente.

Se nos entregó un CD con la supuesta Información del Plan Maestro del Acueducto, pero al revisar ese disco, la única Información que contiene son fotografías; y otros datos relacionadas a una

especie de Informe del estado de varias Nacientes del Cantón; y con una descripción muy escueta en las mismas, éste tipo de Información no se puede considerar un Estudio Técnico Integral.

Por lo anterior les solicitamos se nos entregue la información solicitada en el tiempo establecido en la Ley.- Notificaciones señalo, mi casa de habitación, sita San Juan de Santa Bárbara, 300 mts oeste antiguo Beneficio La Meseta.

Sobre esta nota indica la presidenta Ana Cecilia Solís que le gustaría conocer que le contestaron al señor Gilbert, me gustaría conocer el contenido, viene dirigido al señor alcalde y a nosotros, sinceramente sin conocer que fue lo que le respondieron es muy difícil pronunciarse, entonces yo diría que tomemos el acuerdo en el sentido de que la administración nos haga llegar copia de la solicitud y del oficio mediante el cual se le da respuesta al señor Gilbert Salas Hidalgo, para conocerlos y poder nosotros referirnos al respecto. Los que están de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3165--2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con respecto a la nota de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara, solicitarle a la administración nos haga llegar copia de la solicitud y del oficio mediante el cual se le da respuesta al señor Gilbert Salas Hidalgo Coordinador de la Auditoría Ciudadana

T-Oficio DRCMSB-218-12 firmado por el licenciado Mario Rodríguez Murillo encargado del departamento de Rentas y Cobranzas donde remite la definición de Centro Comercial y la incorporación de dos nuevos artículos, con la finalidad de que sean incluidos en el Reglamento a la nueva Ley de Licores. Es importante la aprobación de dicho reglamento, con el fin de empezar a cobrar a partir de enero del año 2013.

ACUERDO NO. 3166-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Jurídicos oficio DRCMSB-218-12 encargado del departamento de Rentas y Cobranzas, donde remite la definición de Centro Comercial y la incorporación de dos nuevos artículos, con la finalidad de que sean incluidos en el Reglamento a la nueva Ley de Licores.

U-Oficio OAMSB-621-2012 del despacho del señor alcalde donde remite para su revisión y correspondiente aprobación el "Proyecto de Actualización y Modificación de la ley 7180", ley de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Bárbara".

ACUERDO NO. 3167-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-621-2012 donde la alcaldía remite el "Proyecto de Actualización y Modificación de la ley 7180", Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Bárbara.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-141-2012 con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 132, del 6 de noviembre del 2012, recibió el oficio OAMSB-585-12 del 1 de Noviembre del 2012, emitido por la Alcaldía Municipal, para la revisión y aprobación de la **Licitación Abreviada N°2012LA-0000008-CL-Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara.**

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo número 3096-2012, acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio OAMSB-585-12, del 1 de Noviembre del 2012, emitido por la Alcaldía Municipal, para la revisión y aprobación de la **Licitación Abreviada N°2012LA-0000008-CL-Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que debe la Alcaldía y Vice alcaldía Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la infraestructura Municipal mediante la Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara, a efectos de atender los servicios públicos y necesidades en la comunidad de Santa Bárbara, para su esparcimiento y recreación.

TERCERO: Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000032), del expediente administrativo.

CUARTO: Asimismo, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Proveeduría Municipal, así como del Departamento de Ingeniería Municipal, la verificación de la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, de este proceso de contratación pública.

Asimismo es deber de cada una de las dependencias municipales señaladas anteriormente, que los documentos que se generan deberán ser archivados convenientemente mediante los mecanismos que al efecto se establezcan, de manera que sirvan de base para la toma de decisiones y el ejercicio de controles respectivos.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Considerando lo señalado anteriormente, se procede a **APROBAR**, el cartel de la de la **Licitación Abreviada N°2012LA-G000008-CL-Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara**, por cuánto NO se han observado contradicciones a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además contar el citado proceso de contratación con contenido presupuestario.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal, y a los Departamentos de Proveeduría, Legal e Ingeniería Municipal, respectivamente, a efectos de que INICIEN el procedimiento de contratación respectivo, dado el interés municipal que este conlleva para el Cantón de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 3168-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-141-2012

ACUERDO NO. 3169-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-141-2012

ARTICULO NO. 4**INFORME DE LA ALCALDIA**

A- Informa la alcaldía que el miércoles 07 de noviembre atención al público y la correspondencia. Reunión con la comisión Municipal de Emergencias y reunión con la Junta Vial Cantonal.

B- El jueves 08 de noviembre atención al público y correspondencia. Inspección con funcionarios del MNAET y Sigifredo Bolaños

C- El viernes 09 de noviembre asistencia a capacitación en la Contraloría General de la República

D- El lunes 12 de noviembre atención al público y correspondencia. Reunión con comité de vecinos de Barrio Betania para mejora de las calles. Reunión con el departamento de cobros para implementar los cobros legales y firma del convenio (Con el Licenciado Álvarez).

E- El martes 13 de noviembre atención al público y correspondencia

F- El miércoles 14 de noviembre atención al público y correspondencia. Inspección con el ingeniero Sigifredo Bolaños por reforestación en Calle Quirós

G- El jueves 15 de noviembre atención al público y correspondencia. Reunión con las empresas para la reparación del tanque que se encuentra en el Estadio Carlos Alvarado

H- El viernes 16 de noviembre asistencia a capacitación en la Contraloría General de la República

I- El lunes 19 de noviembre atención al público y correspondencia. Inspección con las empresas que van a participar para la reparación de los tanques de agua potable.

J- El martes 20 de noviembre atención al público y correspondencia. Reunión con los vecinos de los Cartagos afectados por el terremoto de Cinchona

La regidora Karen, señor alcalde usted hablo de la calle la Amapola, cuales vecinos, a donde es que van a empezar con tubería, porque no me queda eso claro, la Amapola es muy grande, entonces quiero saber dónde, porqué ahí hay una gente que son concesionarios de agua, entonces como es que se están haciendo.

El señor alcalde se hizo una primera etapa que era cambiando los tubos de asbesto del tanque hacia el rio, hacia la naciente la Amapola a la izquierda y ahorita con el proyecto que se va a cambiar la tubería de asbesto ya están los tubos y ahorita lo que se hizo fue es que la ingeniera del acueducto y la topógrafa hicieron un levantamiento para ver cuánto era el tramo y cuál era el cambio de tubería, pero adicionalmente hay una parte que se está sacando por la calle para evitar el problema de los vecinos

La regidora Karen, es precisamente por eso, porque se están sacando de las fincas unos tubos que pasaban gruesos, entonces era básicamente por eso la pregunta. Aunado a eso quiero saber qué pasó con lo de Omar Ruiz porque tengo entendido que eso lo cogió u Omar Ruiz le entregó el agua a la ASADA de San Bosco, entonces que hicimos nosotros, que la ASADA de San Bosco que es mi pueblo y yo quiero mucho, pero que estamos haciendo nosotros con las concesiones de agua, no hemos hecho ninguna, cualquier persona llega y puede concesionar, tenemos según información muchas fuentes de agua, llámese nacientes, llámese un montón de cosas más, pero no ha sido concesionado, estamos esperando que otras ASADAS, otras asociaciones u otras cosas lleguen la capten o la concesionen y nosotros nos estamos quedando sin agua para el centro, eso es lo que me preocupa. Qué pasó, en que falló la municipalidad con Omar Ruiz, que fue lo que no hicimos con él, bueno esa es una de mis preocupaciones y no se está concesionando nada. En San Juan

se debía de concesionar, en otros lugares también y no, estamos esperando a que Soraya haga, seguimos esperando después de tanto tiempo.

Contesta con Melvin Alcalde Municipal, que el primer acercamiento fue con esta familia arriba de la Amapola, fuimos hablar con ellos para ver en qué condiciones estaba, a mí no me pareció aparte de que tal vez ella no dice las cosas de la mejor manera, fui hablar con ella hace poco, porque cuando me dijeron que esta concesión se la iban a entregar a la ASADA de San Bosco que me lo dijo el presidente Moisés entonces aprovechando que andábamos midiendo ese trayecto entonces fuimos hablar con esta familia, ellos me dijeron que estaban muy indignados porque la realidad aquí lo que se decía era que los iban acusar, les dije de momento no se, estamos investigando como estaban los usuarios que tenían y que nadie había dicho de acusar a nadie. Entonces le dije a ella que debemos hacer, entonces dijo que ella nos había dado la opción por ejemplo lo que pedía que le pagáramos lo que habían hecho, pero digamos que no se puede. Luego ahora lo que pide es que aparte de que ya hablaron con la ASADA de San Bosco pues quiere como darnos una oportunidad y entonces yo quería hablar con doña Soraya para ver que podíamos hacer ahí, presentarle una nueva propuesta a ella, indiferentemente como este todo, yo lo que si le dije a Ana es que yo no voy a perdonar que esa agua no la podamos concesionar, inclusive tenemos concesionada ahí 6 punto litros por segundo que me informó María Elena. Segundo será hacerle una propuesta de nuevo a esta señora, Moisés me dijo que se la habían ofrecido pero que todavía no habían llegado aún acuerdo.

La regidora y presidenta Ana Cecilia, señor alcalde que propuesta vamos a ofrecer a alguien que está lucrando con un bien público demanial que no procede hacer ningún tipo de negociación con ellos. Nos dijeron a la licenciada Laura y a mí en el departamento de aguas del MINAET, ahora yo le solicité a Laura la copia del expediente que sacamos del MINAET mas la nota de ella y todo, ahí tengo el expediente para revisarlo y hacer el dictamen de la comisión del acueducto que nos reunimos desde hace meses y se había tomado el acuerdo de presentar la denuncia ante el departamento de aguas del MINAET y ante la fiscalía. Laura la asesora legal dijo que ella la alistó y le dijo que ahí la tenía lista para que usted la firmara y usted no quiso firmarla.

El señor alcalde, no la hasta como hace usted, reviso primero y que me digan como es, ir a averiguar yo, porque yo no voy a denunciar a alguien para perder una concesión de agua.

La regidora Ana Cecilia, nosotros le sacamos copia al expediente, Laura lo tiene, si usted quiere verlo ahí lo tiene el departamento legal, pero sino cree que esas copias estén bien, entonces por favor vaya, pero vaya a la mayor brevedad al departamento de aguas del MINAET y consulta, porque ahí lo que tienen ellos es una concesión para la sociedad anónima que es dueña de la finca. Esa concesión lo mas es agua para 60 personas y regar las áreas verdes de la finca, nada más, es la finca y ellos crearon una Sociedad que es de usuarios que no tiene concesionada una sola gota de agua, señor alcalde yo no vengo aquí a mentir, yo cuando digo algo es porque fui me averigüe, vi el expediente, nos reunimos con el jefe del departamento y les digo que esa es la información que hay en el departamento de aguas, que usted no quiera actuar, que no quiera cumplir con su obligación es cosa aparte, pero el dictamen de la comisión de acueductos le digo ya pedí todas las copias del expediente para montarlo y si usted no quiere actuar, entonces que actúe el Concejo Municipal y que quede bien claro para la comunidad que usted aquí viene nada más a defender, entonces amparar y tapar a lo que son sus amistades y demás.

La regidora Venus, María Elena siempre nos dice que esos formularios se habían llenado, se han enviado y están en el departamento de agua. Que hay que volver a llenar esos formularios y deben ser firmados por un regente ambiental y ahora está Cherley que aparentemente esa puede inclusive firmar, pero se le dan largas al asunto y es un tema tan delicado las concesiones de agua y más bien Melvin usted lucha mucho por el acueducto y queremos que no se nos vaya nada, entonces hagamos las concesiones. Por otro lado con respecto a esta concesión tuvimos aquí una reunión con don José Miguel Zeledón del departamento de aguas y el asesor legal donde estuve presente y nos dijo lo mismo, hay que ir a denunciar esa situación.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la ley 8822 en el año 2009, se crean las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad y se establecen normas y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios, y las disposiciones que la misma contiene se basan* en los principios de la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y de la ley 7600- Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad-

SEGUNDO: Que para hacer efectivo el cumplimiento de la citada normativa se hace necesario el reglamentar el trabajo de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad, de manera que su conformación no sea un mero cumplimiento de la ley, sino que se trabaje desde el seno de las mismas en hacer que en Santa Bárbara se garantice realmente la igual de oportunidades para este sector de la población.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

REGLAMENTO DE LA COMISION DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD) DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA¹

Capitulo Uno.

Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)

¹Artículo 4, inciso a La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones esta A, \ dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicios, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Disposiciones Generales

ARTICULO 1- OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del funcionamiento y conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad creadas mediante la ley 8822 en el año 2009, en la que se establecen normas y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios. Las disposiciones que el mismo contiene se basan en los principios de la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y de la ley 7600 Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2- AMBITO

La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, en adelante COMAD, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas públicas locales², a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y derechos de la población con discapacidad.

ARTÍCULO 3- PLANIFICACION ANUAL³

LA COMAD será vigilante de que La Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los periodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad de oportunidades en todo el cantón.

ARTICULO 3- PRESUPUESTO⁴

La COMAD fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual.

ARTÍCULO 4- INVERSION⁵

La COMAD asesorará para que el Gobierno Local incluya en sus programas de inversión, proyectos cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento.

ARTICULO 5- FISCALIZACION A CARGO DE LA COMAD ⁶

La Comad velará porque la Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exija a las instituciones y empresas privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

a. **REGLAMENTOS INTERNOS⁷** La Comad revisará permanentemente las disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, así como de funcionamiento, para asegurar que no contengan medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a lo prescrito en la ley 7600, 8661, etc.

b. **INFORMACION ACCESIBLE⁸**

La Comad vigilará que las publicaciones sobre planes, políticas, programas y servicios Municipales, sean accesibles con la finalidad que las organizaciones de personas con discapacidad, se apersonen y ejerzan su derecho de participación.

c. **SERVICIOS DE APOYO EN LAS GESTIONES MUNICIPALES⁹**

LA COMAD vigilará y colaborará para que la municipalidad preste los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local

ARTÍCULO 6: APOYO DE LAS MUNICIPALIDADES¹⁰

A efecto que la municipalidad cumpla con sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal impulsará la creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las personas con discapacidad. Para esto coordinará con el CNREE, para la implementación de la Red de Información Estadística decreto 36357-S.

ARTÍCULO 7: ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD¹¹

LA GOMAD impulsará y apoyará al Concejo Municipal y a La Alcaldía para que incorporen una partida en su presupuesto anual, para que las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas fomenten su participación activa, consciente y democrática en las decisiones del gobierno local. Así mismo el Gobierno local le indicará a las instituciones públicas su obligación a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente. Esto en concordancia con el artículo 29 de la Ley 8661, 5 y 9 de la Ley 7600.

CAPÍTULO II Del Funcionamiento y Conformación de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad

Artículo 8º—OBJETO DE LA COMAD

La COMAD velará porque en el Gobierno Local:

- d. Se cumplan las disposiciones de la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, del 29 de setiembre de 2008.
- e. Supletoriamente, se aplique la demás normativa vigente de derechos de personas con discapacidad.
- f. Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de las personas con discapacidad
- g. Se canalicen los requerimientos de accesibilidad de las personas con discapacidad no contempladas en este Reglamento.
- h. Se cumpla lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9. —CONFORMACIÓN. La COMAD estará integrada por un mínimo de tres regidores, garantizándose la participación de los diferentes partidos políticos representados en el Concejo Municipal, y procurando también la participación de las y los regidores suplentes y síndicos; estará también integrada por el Alcalde Municipal y por representantes de la administración municipal y de la sociedad civil, en calidad de asesores y asesoras.

De la Administración Municipal deberán integrarse al menos, un ingeniero, un funcionario de patentes municipales, un funcionario de la Hacienda Municipal, el o la encargada de la Unidad de Discapacidad y personal de recursos humanos. Estos funcionarios en su calidad de asesores contarán con voz pero sin voto.

Por la sociedad Civil se integrarán al menos tres personas de la población con discapacidad del cantón, que deberán ser representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, y quienes deberán contar con reconocida experiencia en derechos de personas con discapacidad. Estos representantes en su calidad de asesores contarán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 10. — PLAZO DE NOMBRAMIENTOS: Los integrantes de la Comad desempeñarán sus cargos por un período de dos años y podrán ser reelectos. No obstante, el miembro de la Comisión que, sin justa causa, se ausente de tres sesiones consecutivas, será sustituido en forma definitiva, por otra persona designada por la presidencia Municipal

ARTÍCULO 11. —FUNCIONES.

Para cumplir su cometido, de acuerdo con Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Ley N° 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley 8822 Creación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad, La Política Nacional de Discapacidad PONAD\S 2011-2021^ tas políticas municipales de derechos de personas con discapacidad, y demás normativa conexas, la Comad desempeñará, además de las señaladas en el Capítulo I, las siguientes funciones:

- b. Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y transversalizados por el acceso universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social
- c. Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con discapacidad.
- d. Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad en los programas o servicios que brinde la Municipalidad
- e. Promover la articulación de esfuerzos de la municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón, donde se fortalezcan los programas orientados al desarrollo inclusivo.
- f. Promover la participación y consultar a miembros de la población con discapacidad, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y directrices que en materia de derechos de personas con discapacidad podrían implementarse en el cantón; mediante los mecanismos técnicos pertinentes.
- g. Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad, tomen las medidas necesarias, a fin de brindar el apoyo que los funcionarios con discapacidad requieran para el desempeño de sus funciones; asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con discapacidad por parte de la Municipalidad.
- i. Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en el cantón, promoviendo la incorporación

de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales.

- j. Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad.
- k. Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad, en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se difunda.
- j) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los derechos de las personas con discapacidad sea considerado en los asuntos propios de la unidad administrativa de que se trate, k) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que permitan realimentar y fortalecer la gestión de la Comad l) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con especial Interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad, en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en discapacidad, mecanismos de incidencia política, que permitan desarrollar y acceder al desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos, m) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral, realizando los mayores esfuerzos para cumplir la cuota de funcionarios y funcionarias con discapacidad señaladas en la Ley 8822 y su Reglamento y el establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en los procesos municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo.

o) Comprometer al Concejo Municipal y la Alcaldía en participar e impulsar la construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo Artículo 13.—Recursos. La Comad centralizará su documentación, recepción y remisión de su correspondencia y su gestión institucional, en la oficina que la Municipalidad le asigne a la Oficina Técnica Especializada de Derechos de Personas con Discapacidad, creada en la sección III de este capítulo; además, podrá gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley de Control Interno y las políticas institucionales en materia de auditoría, fiscalización y control.

La Gomad y la Oficina de Discapacidad participaran en la formulación del Plan Anual Operativo y presupuesto anuales mediante los mecanismos establecidos internamente y lo presentará al Concejo Municipal y la Alcaldía.

ARTÍCULO 12. — ORGANIZACIÓN: En el seno de la Comisión, se designará entre los regidores propietarios, una presidencia y una secretaría que coordinaran las sesiones y levantarán las actas de la Comisión.

ARTÍCULO 13. —SUBCOMISIONES. La COMAD podrá crear subcomisiones para el alcance de sus fines y objetivos en estas participaran en igualdad de condiciones cualquiera de los miembros de la comisión.

ARTÍCULO 14. —SESIONES. La Comad se reunirá en pleno ordinariamente durante la primera semana de cada mes y, extraordinariamente, las veces que sea necesario y que sea convocada.

Convocará a sesiones el presidente y en caso de Urgencia podrán ser convocadas por al menos 2 regidores de la comisión, o por la Alcaldía Municipal.

Se considerará que hay quórum cuando se encuentren presentes al menos dos de sus miembros propietarios. ,

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes.

ARTÍCULO 15. —DISPONIBILIDAD DE TIEMPO. Los miembros de la COMAD deberán asistir a las sesiones y atender diligencias o actividades propias de la Comisión; para ello, deberán disponer del tiempo necesario. La Alcaldía gestionará en la dependencia administrativa para la cual laboran

los funcionarios municipales miembros de la COMAD, el permiso correspondiente a fin de asegurar el trabajo efectivo de todos los miembros de la COMAD. Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias del cargo que el funcionario desempeñe en la institución sea pública o privada.

Artículo 16. —Creación de la Oficina Técnica Especializada de Derechos de Personas con Discapacidad

Corresponde al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los procesos señalados por la ley, recomendar a la Administración la creación de la Oficina de Discapacidad como órgano encargado de la Administración de impulsar, fiscalizar y ejecutar, lo atinente a las Políticas Municipales en Materia de Discapacidad y Accesibilidad y colaborará como órgano auxiliar de la COMAD, le corresponderá coordinar, organizar y articular todas las actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política y el Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, así como dar el debido seguimiento a las nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en la materia. Para todos los efectos, esta Oficina se registrará por las disposiciones de esta sección del Reglamento.

La Alcaldía se encargará incluir esta instancia en la planificación institucional y de dar el contenido presupuestario para que esta Oficina cumpla su objetivo, de acuerdo con las políticas municipales en materia de discapacidad; siendo el alcalde (sa) el superior jerárquico de dicha Oficina.

Artículo 17. —Funciones. Como ejecutora de los acuerdos emanados del Concejo Municipal, en materia de Discapacidad y Accesibilidad, y de las funciones que en esa misma materia le asigne la Alcaldía Municipal, la Oficina de Discapacidad tendrá las siguientes funciones:

- l. Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito institucional y cantonal.
- m. Realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la aplicación del Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, desde la fecha de su creación. El propósito es reactivar y fortalecer las políticas institucionales o áreas que lo requieran, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en discapacidad.
- n. Promover que el personal de la Institución participe en programas de sensibilización y capacitación tendientes a incrementar los conocimientos sobre temas de discapacidad, a fin de mejorar la calidad de la atención y los servicios que presta la Municipalidad.
- o. Coordinar con el CNREE el establecimiento de programas de acción tendientes a garantizar que el espacio físico de la Institución y del cantón sea cada vez más accesible para quienes presentan una discapacidad.
- p. Coordinar la ejecución de talleres, cursos, seminarios y charlas que sensibilicen y capaciten a los funcionarios municipales y público en general en materia de derechos de personas con discapacidad.
- q. Promover que, en el proceso de formación de los acuerdos municipales y demás normativa del cantón, se les consulte al CNREE y a otros entes estatales y privados, así como las ONG de personas con discapacidad, sobre los posibles alcances de normas nuevas, con el fin de que estas respondan, en la medida de lo posible, a la realidad de las personas con discapacidad.
- r. Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación de la Municipalidad sean accesibles a diferentes grupos de personas con discapacidad.
- s. Garantizar, mediante la instalación de sistemas y tecnologías apropiados, que las personas con deficiencias visuales, auditivas o de comprensión tengan acceso a la información pública y a los servicios de la Institución.
- t. Ejecutar los planes, los presupuestos y las políticas que la Municipalidad establezca por medio de la COMAD.
- j) Apoyar la gestión municipal a favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo que en la municipalidad se monitoreen con especial interés las iniciativas que puedan ser susceptibles de afectar los derechos y los intereses de las personas con discapacidad del cantón.

- k) Apoyar la gestión interinstitucional en otras comisiones municipales e institucionales de discapacidad, así como de las ONG existentes en dicha materia.

ARTÍCULO 18.—INTEGRACIÓN. La Oficina de Discapacidad tendrá, de acuerdo al presupuesto municipal, al menos un funcionario destacado de tiempo completo, que será nombrado de acuerdo al Manual de Puestos de la Municipalidad.

Se designará a quien o quienes se desempeñen en esta oficina, de entre los funcionarios que cuenten con plaza fija dentro de la Institución; procurando en la medida de lo posible que lo anterior para que la integración de dicha Oficina, no constituya la creación de nuevos códigos y en consecuencia un gasto para el presupuesto municipal. En las Municipalidades que el presupuesto lo permita, se promoverá, como acción afirmativa, la inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios a cargo de esta dependencia, siempre y cuando cumplan con el perfil del puesto.

Esta Unidad será dirigida por una persona con reconocida y demostrable experiencia en la temática de Derechos de las personas con discapacidad, preferiblemente tendrá un perfil profesional y deberá haber participado en talleres de sensibilización e inducción organizados por la Institución o el ente rector en discapacidad. La municipalidad destacará de acuerdo con su presupuesto los auxiliares de oficina que sean posibles para apoyar en las labores atinentes a una oficina de carácter administrativo.

ARTÍCULO 19.—ATRIBUCIONES . De conformidad con el acuerdo municipal que motiva su creación, los funcionarios de la Unidad de Discapacidad, además de cumplir las funciones señaladas en este reglamento, tendrán las siguientes atribuciones:

- b. Ejecutar oportunamente los acuerdos de del Concejo Municipal en materia de discapacidad y accesibilidad.
- c. Auxiliar a la COMAD en su gestión.
- d. Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del 2 de mayo de 1996 y su Reglamento, la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Ponadis 2011-2021 y otras políticas nacionales en materia de discapacidad y accesibilidad. Para esto coordinara con las demás instancias municipales. Comunicar a quien corresponda los alcances de los acuerdos.
- e. Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes, los proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y accesibilidad.
- f. Apoyar en la Digitación los documentos que emanen del seno de la Comisión, y colaborar con el archivo consecutivo.
- g. Aplicar en la Institución encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en materia de discapacidad de la municipalidad y la aplicación de la Ley.
- h. Colaborar con la COMAD en la preparación del orden del día de cada sesión.
- i. Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros.
- j. Colaborar con la Comad en las actividades protocolarias que se organicen a nivel institucional, en las cuales se requiera representación de la Comisión.
- j) Participar en los programas de capacitación que la Comisión organice internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y sensibilización de los funcionarios municipales en materia de discapacidad y accesibilidad.
- k) Asistir a las reuniones del Comad, cuando la Comisión la convoque para informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el desarrollo de la sesión. l) a) Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas con discapacidad sus organizaciones, así como las ONG existentes, a fin de lograr la sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad, m) b) Coordinar la capacitación del personal de la municipalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de cursos, talleres y seminarios, n) c)

Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo o) d) Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del plan anual operativo, p) e) Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le

soliciten las autoridades de la Institución, q) f) Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones de proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad, a fin de lograr la ejecución de programas de cooperación interinstitucional en la materia y mantener actualizada la Unidad, en cuanto a la política nacional e internacional, r) g) Servir de enlace entre la COMAD y todas las comisiones de accesibilidad de las demás instituciones del sector público y las ONG, a fin de intercambiar experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia.

ARTÍCULO 20.—OBLIGACIONES. La Unidad de Discapacidad estará adscrita a la Alcaldía Municipal; ordinariamente deberá rendir informes trimestrales de su labor, así como los informes extraordinarios que le solicite la su jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política municipal en materia de discapacidad, presupuestos, planes, programas de capacitación y divulgación y cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía.

Asimismo, esta Unidad contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de centralizar su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión institucional; además, tendrá la facultad, en coordinación con la COMAD, de gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, a la Ley de control interno y a las políticas institucionales en materia de auditoría, **fiscalización y control.**

CAPÍTULO III

Quejas y procedimientos

ARTÍCULO 22.—QUEJAS. La Comisión deberá ser informada de las quejas que se presenten en la Municipalidad respecto de asuntos que afecten la accesibilidad o los derechos fundamentales de la población con discapacidad del cantón. El propósito es que la Comad canalice la disconformidad adecuadamente, a fin de coadyuvar en la solución del problema.

Por medio de la Unidad de Discapacidad, la Comad recibirá las quejas, sugerencias y denuncias que presenten tanto funcionarios municipales como usuarios externos, en cuanto a violaciones de la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley 8661 en el cantón, o la invisibilización de la discapacidad en el desarrollo de los planes y programas municipales vigentes.

ARTÍCULO 23.—RÉGIMEN SANCIONATORIO. Cualquier infracción contra la presente normativa será sancionada, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Personal de la Municipalidad, el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad; la Ley N° 7600, Ley 8661, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento (Decreto N° 26831 MP, publicado en La Gaceta del 20 de abril de 1998), el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable a la materia.

ARTÍCULO 24. —NORMATIVA SUPLETORIA. Para lo no contenido en el presente reglamento, la Comad se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, su Reglamento (Decreto 26831 MP, publicado en La Gaceta del 20 de abril de 1998) y la Ponadis 2011-2021 para las instituciones públicas.

CAPÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Transitorio único.—La COMAD tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente reglamento para formular todas las políticas municipales de derechos de personas con discapacidad que se implementarán en la Institución y el cantón, así como para

revisar y evaluar las ya existentes. Asimismo, deberá enviar al CNREE, copia de dichas políticas e información de los cambios que se desee implantar en las políticas.

Rige a partir de su publicación.

Artículo 4, inciso a La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones esta A, \ dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicios, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Artículo 4, inciso h, promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población

¹Artículo 13, inciso i Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la Alcaldía, con base en el programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades, e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.

¹Reglamento a la ley 7600, artículo tres. Artículo trece Ley 7794, inciso b. artículo 17, inciso i, ley 7794

¹Artículo 4, reglamento de la ley 7600.

¹La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

¹Artículo 6, reglamento de la ley 7600

⁵ Artículo 9 ley 8661

¹Artículo 9 reglamentos de la ley 7600. Artículos 28, 29 y 30 de la ley 8661

¹Artículo 52—La información recopilada para la conformación del RED deberá desglosarse y utilizarse como ayuda para evaluar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población con discapacidad por parte de las entidades públicas y privadas, así como para identificar y eliminar las barreras que impiden a este grupo de población el ejercicio de sus derechos.

Artículo 5 ley 7794, artículo 29 ley 8661.

La señora presidenta, esta moción la presento con la idea de poner el número de rampas, pero de que hay que hacer algo hay que hacerlo, hay que empezar a trabajar y esa es la idea, entonces si les parece remitimos la moción a la comisión de accesibilidad

ACUERDO NO. 3170-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la comisión de Accesibilidad para su estudio y pronunciamiento, moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde.

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente